

fatone
2023-04-17
IRZO

Despacho de la Administración General

Panamá, 17 de abril de 2023
AG-281-23

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Licenciada:

En respuesta a la **Nota DEIA-DEEIA-UAS-0078-0504-2023**, recibida en este despacho el 6 de abril de 2023, en relación al Estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado "RECUPERACIÓN DE FINCA N° 294788 Y N° 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA", a desarrollarse en la Comunidad de La Fritanga- La Claridad, corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es WIND & WAVES, S.A., le remito informe de evaluación elaborado por personal técnico de la Unidad Ambiental Sectorial de la ARAP.

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,

Flor Torrijos
FLOR TORRIJOS
Administradora General

FT/rr/mg
c.c. Expediente
Archivos



UNIDAD AMBIENTAL
INFORME DE EVALUACIÓN DEL EsIA DEL PROYECTO

"RECUPERACIÓN DE FINCA N° 294788 Y N° 294790 MEDIANTE RELLENO,
CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA"

CATEGORÍA II

Ubicación:	Comunidad de La Fritanga- La Claridad, corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame y provincia de Panamá Oeste.
N° nota de Mi Ambiente:	DEIA-DEEIA-UAS0-0078-0504-2023
Promotor:	WIND & WAVES, S.A.
No. de Expediente:	DEIA-II-F-041-2023
Fecha de Análisis:	17 de abril de 2023

Objetivos

2. Inspeccionar el área a desarrollar del proyecto propuesto.
3. Validar los objetivos y alcances del EsIA.
4. Verificar si cumple con los Criterios de Protección Ambiental.
5. Elaborar el informe de evaluación e inspección del EsIA.

Metodología

- Leer y analizar el documento del Estudio de Impacto Ambiental presentado.
- Recorrer y observar el área del proyecto donde se propone desarrollar la obra.
- Obtener datos que servirán de base para corroborar información y elaborar el informe de evaluación e inspección del EsIA (GPS, cámara fotográfica, mapas, planos, etc.)063
- Discutir la información del documento versus la información de campo entre el promotor, consultor y unidades ambientales regionales de MiAmbiente y otras instituciones participantes.

Descripción General del Proyecto

El proyecto denominado “RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERIA”, promovido por la empresa promotora WIND & WAVES, S.A. Se desarrollará en PROVINCIA DE PANAMA OESTE, DISTRITO DE CHAME, CORREGIMIENTO DE PUNTA CHAME, LUGAR LA FRITANGA - LA CLARIDAD, específicamente sobre los terrenos de las fincas N°294788 y N°294790, las cuales según la resolución N°DAPB-112- 2022, del 29 de junio de 2022, por medio de la cual se aprueba la viabilidad para el proyecto, los cuales se ubica en el área protegida manglares de la bahía de Chame, estas fincas a la fecha presenta problemas por pérdida de áreas terrestres, debido a la inserción de agua de mar provocada por roturas en dos puntos de colindancia del La Finca N°294788 con el mar. Ver detalles en Anexo N°2, Planos del proyecto, situación que aparentemente se debieron a la extracción de arena en el área, tanto en bancos a orilla de la playa, como la extracción en alta mar por barcos, esto ha generado que las altas mareas en el punto del área este en su coordenada N952795.980 – E639070.130, específicamente en donde se localizaba la calle de acceso o antigua Avenida A hacia el laboratorio de larvas de camarones con una longitud de 312.57 metros lineales, se rompiera e hicieran un canal que al subir la marea el agua fluye hacia los terrenos y que sale al bajar la marea, mientras que en el segundo punto entre las coordenadas N950518. 631 – E636841.019 y N951324.111 – E637725.321, la alta marea a afectado 19ha + 9088.99m² e incluso ha generado la incursión de espejo de agua y con ello punto poblado de mangle, el resto de los terrenos de las fincas se mantienen pero es necesario llevar todos los terrenos a un nivel de terracería seguro (7 MSNM), ante lo cual la empresa promotora WIND & WAVES, S.A., propone el presente proyecto para recuperar los terrenos de las mencionadas fincas.

Cabe destacar que al lograr la viabilidad ambiental de parte de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente el promotor acogerá todas sus recomendaciones en consecuencia solo pretendía inicialmente solicitar realizar un relleno sobre una superficie que alcanzara unas 66 hectáreas más 1553.86 m², pero en función de cumplir lo resuelto en la resolución N°DAPB-112-2022, del 29 de junio de 2022, se acogerá

solo a recuperar 50 ha + 2233.27 m² /dm² , los globos que se proyectan rellenar cumplirán con las normativas y las recomendaciones emitidas por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, la Dirección de Costa y Mares y la Regional de Panamá Oeste, además cumplirán con proteger cada una de las condiciones de relieve del sitio y ese relleno solo alcanzará una altura de 7 metros sobre el nivel del mar.

La inversión se estima en seis millones de balboas (B/. 6, 000,000.00).

Consideraciones y Solicitud de Ampliación

1. De las 66 has, se indica que el 50% es agua, lo cual se considera como fondo marino, de allí se decide bajar a 50 has, sin embargo se debería bajar a 33 has ya que es importante no incluir el área marina. Además se debe guardar las servidumbre de mar de 22 m y para el manglar (una zona de amortiguamiento) determinado por MiAmbiente.

- Se solicita presentar un plano que incluya la servidumbre de mar y la zona de amortiguamiento establecida según la normativa.

2. El proyecto está en un área protegida, por ello no se debe favorecerse la ejecución de actividades especulativas comerciales sin beneficio al desarrollo sostenible del país.

- Se solicita explicación de por qué se le dio autorización para realizar un EsIA a un proyecto no sostenible en el área protegida.

3. Las argumentaciones de la extracción de arena no explica la entrada del mar a la finca, ya que se debe al cambio climático lo cual se advirtió hace más de veinte años para esa zona.

- Se solicita explicación documentada del flujo de agua marina en la finca del proyecto, por un perito idóneo.

4. El concepto de construcción de relleno, sin un proyecto completo, con las edificaciones que se pretenden realizar, se presta para suponer la construcción de grandes edificaciones que después van a enfrentar el problema de la escasez de agua potable en la zona (ante un acueducto rural pequeño, para menos de 2,000 personas). Los pozos que se exploraron sólo encuentran agua salobre (p. 233).

- Se solicita explique a la población la finalidad de este desarrollo y lo que se pretende realizar más allá de esta fase del proyecto.

5. En el punto 3.2. Categorización: se indica que se hizo una Categorización del EsIA en función de los criterios de protección ambiental basado en la ocurrencia o no de un impacto, en ese sentido se indica que el criterio de Protección ambiental “Alteración de la calidad y cantidad del agua superficial, continental o marítima, y subterránea” se indica la NO OCURRENCIA, sin embargo es evidente que SI existe alteración tanto de la cantidad como de la calidad de las aguas marinas que ocupan las 50 hectáreas que según el proyecto se pretenden llenar.

Igual sucede con el criterio sobre los efectos sobre la diversidad biológica se indica la NO Ocurrencia de afectación sobre este pero si se verá afectada tanto fauna como la flora marina costera;

- Por lo que esta apreciación no es correcta, por lo que se solicita sea cambiado

6. La consulta ciudadana sólo incluyó 35 personas, lo cual no es representativo para un proyecto que va a afectar en gran medida el ambiente de Punta Chame.

- Se solicita que se realice un Foro Público con la participación de los líderes comunitarios, de las organizaciones de pescadores de Punta Chame, las ONG ambientalistas y las UAS involucradas en este proyecto.

6. Se alude que se protegerá el ecosistema de manglar, sin embargo se harán rellenos de hasta 7 msnm; y que se seguirán las indicaciones de MiAmbiente, pero no vemos esto factible ya que en cualquier momento se puede irrumpir el flujo del agua de mar hacia dicho ecosistema.

7. Si bien es cierto la extracción de arena se ha dado de diversas formas en el área de Punta Chame, en ese sentido

- Es necesario se presente un análisis sobre la sobre la implicancia del incremento del nivel del mar los cuales se han advertido desde hace más de 20 años, para estas y otras áreas del país

8. Se debe precisar la función vital del manglar en toda la pesca de las zonas aledañas, hasta las islas.

9. Se recomienda como nivel óptimo de relleno 7.00 metros sobre el nivel del Mar (A para todo los Polígonos), con este nivel se garantiza el desarrollo de infraestructura con niveles seguros dentro del área de Estudio. Se contempla la construcción de escolleras perimetral debido al oleaje existente en el área.

En cuanto a la construcción de escolleras, en líneas generales los investigadores han concluido que su aplicación no ha sido muy exitosa en diversos sitios que sean instalados y que por el contrario los impactos negativos que han generado son importantes.

10. Cuáles son las diferencias que permitirán pensar en el éxito a futuro de este tipo de obra en el área costera donde se pretende instalar y cómo afectaría este tipo de construcciones si la referencia nos indica que no es positivo este tipo de estructura.

11. Explicar minuciosamente cómo será el flujo de agua de mar por los canales para el desarrollo de los manglares;

12. Solicitamos que por las posibles implicancias ambientales y socio económicas por ser el ecosistema de manglares un ecosistema que brinda diversos servicios ecosistémicos y por la importancia que el mismo redunda en las pesquerías de nuestro país, siendo hábitat en toda su extensión de numerosos tipos de peces, cangrejos, camarones, moluscos entre sus raíces, sino también como lugar de desove de varias especies de peces y crustáceos de índole comercial para el país, además de refugio durante las etapas iniciales de su vida, que la categoría de dicho estudio sea cambiada a Categoría III.

Firmas

Elaborado Por:

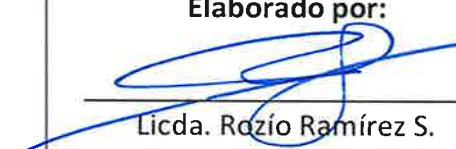


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MANUEL G. GONZALEZ P.
LIC. EN INGENIERIA AGRONOMICA
CTNP, EN FITOTEC.
ID: 110101 858-82 *

Ing. Agr. Manuel González

Idoneidad: 858-82

Elaborado por:



Licda. Rozío Ramírez S.
Bióloga, Id. CTCB-0947